ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar en su propuesta la relación de las especificaciones que a continuación se describen, los documentos de orden técnico solicitados son de obligatorio cumplimiento y deberán certificarse por parte del oferente junto con la oferta.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MOTOSIERRA 125 40CC 2.04HP 18 MINI 1.3MM 0.25L	X	
2	MOTOSIERRA 288 87CC 6.03HP 36 404 1.6MM 0.9L 7.6K	X	
3	CORTACETOS 122HD60 21.74 CC 0.31 L 59 CM	X	
4	TALADRO ARBOL CON PRENSA 2HP/1500W 110V 12Vel	X	
5	AHOYADORA 541 EA 41.5 CC 2T 1.97 HP	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MOTOSIERRA 125 40CC 2.04HP 18 MINI 1.3MM 0.25L	Modelo diseñado para usuarios particulares que buscan una herramienta potente pero fácil de manejar para el mantenimiento del jardín y corte de leña.[1] **Motor y Potencia** • **Cilindrada: 40 cc** (^{2}\$40\text{ cm}^3\$), lo que proporciona un buen torque para cortes domésticos.[3] • **Potencia: 2.04 HP** (^{4}\$1.52\text{ kW}\$), ideal para troncos de tamaño pequeño a mediano.[5] • **Tipo de motor: 2 tiempos** (requiere mezcla de gasolina y aceite).[6] • **Velocidad máxima:** Hasta **9,000 RPM**, asegurando un corte rápido y limpio. **Equipo de Corte** • **Longitud de espada: 18 pulgadas** (\$45\text{ cm}\$). Es una barra larga para su categoría, permitiendo mayor alcance. • **Paso de cadena: 3/8" Mini** (o LP - Low Profile). Diseñada para reducir el rebote y ser más segura para usuarios no profesionales. • **Calibre de cadena: 1.3 mm** (\$0.050"\$). Es el grosor del eslabón que encaja en la espada, estándar para uso ligero. **Capacidades y Ergonomía** • **Tanque de combustible: 0.25 Litros**, lo que la hace ligera y equilibrada durante el uso. • **Diseño:** Cuenta con un sistema antivibración para reducir la fatiga en las manos y brazos. • **Peso:** Es una máquina **ligera y compacta**, diseñada para ser maniobrada con facilidad en diferentes ángulos de poda. **Recomendaciones de Uso** • **Mezcla:** Utiliza siempre una proporción de **50:1** (por cada litro de gasolina, 20 ml de aceite para motores de 2 tiempos de alta calidad). • **Seguridad:** Asegúrate de que el freno de cadena esté funcional antes de cada uso y utiliza siempre equipo de protección personal.	1	$ 931.500	19%	$ 1.108.485	X	

		• **Mantenimiento:** Al tener una espada de 18", es vital mantener la cadena bien afilada para no forzar el motor de 40cc.						
2	MOTOSIERRA 288 87CC 6.03HP 36 404 1.6MM 0.9L 7.6K	Es una motosierra de **alto rendimiento** diseñada específicamente para profesionales que enfrentan los trabajos más exigentes, como la tala de árboles de gran diámetro y maderas extremadamente duras.[1] **Motor y Potencia Extrema** • **Cilindrada: 87 cc** (87 cm^3).[3] Este motor masivo entrega el torque necesario para cortes profundos sin perder revoluciones. • **Potencia: 6.03 HP** (4.5 kW).[5] Proporciona una fuerza bruta capaz de mover cadenas pesadas en troncos de gran envergadura. • **Velocidad máxima:** Aproximadamente **9,300 RPM**, optimizada para un corte eficiente en condiciones severas. **Sistema de Corte Profesional** • **Espada (Barra): 36 pulgadas** (90 cm). Es una de las longitudes más grandes permitidas, ideal para derribar árboles monumentales. • **Paso de cadena: .404"**. Es el paso más robusto del mercado; los eslabones son más grandes y resistentes al desgaste y la rotura. • **Calibre de cadena: 1.6 mm** ($0.063"$). El grosor del eslabón motriz asegura estabilidad dentro de la ranura de la espada bajo mucha presión. **Construcción y Capacidades** • **Tanque de combustible: 0.9 Litros**.[6] Una capacidad amplia para alimentar su motor de alta cilindrada durante sesiones prolongadas. • **Peso: 7.6 kg** (unidad motriz sin equipo de corte).[7] Aunque es pesada, su relación **peso-potencia** es excelente para una máquina de su clase. • **Cárter de Magnesio:** Construcción ultra resistente diseñada para soportar altas revoluciones y el uso profesional diario. **Tecnologías Clave** • **Smart Start®:** Sistema de arranque que reduce la resistencia del cordón, facilitando el encendido de un motor tan grande.[8] • **LowVib®:** Amortiguadores de acero que aíslan las vibraciones del motor, protegiendo las manos del operario. • **Bomba de aceite regulable:** Permite ajustar la lubricación de la cadena según la longitud de la espada y la dureza de la madera.	1	$ 1.890.000	19%	$ 2.249.100	X	
3	AHOYADORA 541 EA 41.5 CC 2T 1.97 HP	Herramienta profesional de alto rendimiento, diseñada para perforaciones exigentes en suelos compactos, instalaciones de cercas o plantación de árboles **Motor y Potencia** • **Motor: 2 tiempos** (requiere mezcla de gasolina y aceite).[2] • **Cilindrada: 41.5 cc**.[3] • **Potencia: 1.47 kW / 1.97 HP** (caballos de fuerza).[4] • **Velocidad máxima:** Entre **7,000 y 7,500 rpm**.[5] • **Velocidad de ralentí:** [6]$2,500 \pm 200\text{ rpm}$.[7] **Sistema de Perforación** • **Diámetro de broca estándar: 200 mm** (20 cm). • **Longitud de broca estándar: 800 mm** (80 cm). • **Compatibilidad:** Admite barrenas intercambiables que suelen ir desde los **80 mm hasta los 250 mm** de diámetro. • **Transmisión:** Totalmente sellada, lo que permite trabajar incluso en condiciones de humedad o ambientes polvorientos.[8]	1	$ 1.619.100	19%	$ 1.926.729	X	

		Capacidades y Ergonomía • **Tanque de combustible: 0.94 - 1.0 Litro**. • **Peso neto: 9.7 kg** (sin la broca).[9] Es una máquina extremadamente ligera para su rango de potencia.[10] • **Tecnología LowVib®:** Sistema de amortiguadores que absorbe las vibraciones, protegiendo los brazos y manos del operario. • **Tope de Seguridad:** Barra de protección que detiene el motor o protege al usuario en caso de que la broca se trabe bruscamente en el suelo.[11] **Mantenimiento Recomendado** 1. **Mezcla de combustible:** aceite 2 tiempos en una proporción de **50:1** (2% de aceite). 2. **Filtro de Aire:** Al trabajar directamente con tierra, el polvo es constante; limpia el filtro de aire cada 10-15 horas de uso para evitar pérdida de potencia. 3. **Engrase de la transmisión:** Aunque es sellada, revisa periódicamente los puntos de lubricación de la caja de engranajes según el manual.[12]						
4	CORTACETOS 122HD60 21.74 CC 0.31 L 59 CM	**Motor y Rendimiento** • **Cilindrada: 21.7 cc** (^{2}\$cm^3\$).[3] • **Potencia: 0.6 kW / 0.8 HP**.[4] • **Tipo de Motor:** 2 tiempos (requiere mezcla de gasolina y aceite).[5] • **Velocidad máxima: 7,800 rpm**.[6] • **Velocidad de corte: 4,050 cortes por minuto**, lo que garantiza un acabado limpio y rápido.[7] **Sistema de Corte** • **Longitud de la cuchilla: 59 cm** (a menudo comercializada como 60 cm).[8] • **Apertura de dientes: 28 mm**, permitiendo cortar ramas de hasta **20 mm** de grosor.[9] • **Tipo de cuchilla:** Doble acción para mayor eficiencia en cada pasada.[10] **Capacidades y Diseño** • **Tanque de combustible: 0.30 Litros**.[11] • **Peso: 4.9 kg** (sin combustible), lo que lo hace muy manejable para reducir la fatiga.[12] • **Manillar ajustable:** La empuñadura trasera es **girable (5 posiciones)**, ideal para facilitar el corte tanto en los laterales como en la parte superior de los setos.[13] **Tecnologías Destacadas** • **Smart Start®:** El motor y el arranque están diseñados para encender con el **mínimo esfuerzo** (la resistencia del cordón se reduce hasta un 40%).[14] • **LowVib®:** Sistema de amortiguadores que absorben las vibraciones para proteger tus manos y brazos.[15] • **Bajo Ruido:** Diseñado específicamente para no molestar en zonas residenciales.[16] • **Air Purge:** Bomba de combustible que extrae el aire del carburador para un arranque más sencillo.[17] **Recomendaciones de Uso** 1. **Mezcla:** Utiliza siempre aceite de alta calidad para motores de 2 tiempos en una proporción de **50:1** (2% de aceite). 2. **Limpieza:** Al terminar de usarlo, limpia las cuchillas con un spray removedor de resina para evitar que se peguen y pierdan filo.	1	$ 1.800.000	19%	$ 2.142.000	X	
5	TALADRO ARBOL CON PRENSA 2HP/1500W 110V 12Vel	**Motor y Potencia** • **Potencia Nominal: 1,500W** (equivalentes a **2.0 HP**). • **Tipo de Motor:** Motor de inducción de alto rendimiento con aislamiento Clase B (bobinado en cobre). • **Voltaje: 110V / 60Hz** (Corriente alterna estándar). • **Transmisión:** Sistema de poleas y correas para el cambio de velocidades.	1	$ 1.620.000	19%	$ 1.927.800	X	

		Capacidad de Perforación y Velocidad • **Número de Velocidades: 12 niveles** ajustables manualmente. • **Rango de RPM:** Desde **180 hasta 2,940 RPM** (permite desde perforaciones lentas en metales duros hasta rápidas en maderas). • **Mandril (Broquero):** Capacidad de **20 mm (3/4")** para trabajo pesado. • **Cono del Mandril: MT4** (Morse Taper 4), lo que indica una gran robustez en el eje. • **Desplazamiento Vertical: 120 mm** (carrera del mandril). **Dimensiones y Construcción** • **Altura Total: 173 cm** (Modelo de piso/pedestal). • **Peso:** Aproximadamente **101 kg - 135 kg** (dependiendo de la marca específica, lo que le otorga gran estabilidad). • **Mesa de Trabajo:** Suele ser inclinable de **0° a 45°** (izquierda/derecha) y cuenta con cremallera para ajuste de altura. • **Accesorios Incluidos:** Generalmente incluye una **prensa plana de 6"** para sujetar piezas con seguridad en la mesa. **Características Destacadas** • **Seguridad:** Incluye un **switch de seguridad** frontal de fácil acceso y protector de mandril. • **Durabilidad:** Columnas de acero robustas y manijas forjadas para resistir el uso continuo. • **Precisión:** Mecanismos de alta precisión con cremalleras endurecidas para un movimiento suave del cabezal. **Recomendaciones de Uso** 1. **Ajuste de Velocidad:** Consulta siempre la tabla de velocidades (ubicada usualmente dentro de la tapa superior) para ajustar las correas según el material (menos RPM para metal, más RPM para madera). 2. **Anclaje:** Debido a su altura y peso, se recomienda **anclar la base al piso** mediante pernos para evitar cualquier vibración o movimiento durante operaciones pesadas. 3. **Mantenimiento:** Limpia la viruta después de cada uso y mantén la columna y el mandril ligeramente aceitados para prevenir la corrosión.						

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	La entidad contratista no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el Registro Único De Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, o cualquiera que la modifique o derogue.	La ECSAN Social, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental	Con la Oferta
2	El Oferente deberá allegar las fichas técnicas de los motores, donde se evidencie la eficiencia del motor, así como su baja generación de gases.	Anexar fichas técnicas.	Con la Oferta
3	El proveedor debe presentar un certificado o acuerdo de Responsabilidad Extendida del Productor, garantizando la recepción y disposición final de aceites usados, bujías y filtros de aire/combustible.	Documento que certifique ser parte de la red post-consumo.	Con la oferta

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16*. Obligaciones del contratista.* El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 01/08/2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta	X	
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".	En el momento de la presentación de la oferta.	X	

<table>
<tr><th colspan="6">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>PRODUCTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante”.

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

• Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.

• Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.

• Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.</td><td>
<table>
<tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III,</u></th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr>
<tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo</u>, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, <u>que acrediten mínimo un año (1) de experiencia</u> en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que <u>certifique n la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.</td><td><u>Profesional</u> en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesio nal con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia</u> en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que <u>acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.</td></tr>
</table>

Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta**					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta	X	
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	En el momento de la entrega de la oferta	X	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		• Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.	En el momento de la entrega de la oferta	X	

FIRMA: LAURA GUAMANGA B.
Representante Legal de CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.
MATRICULA No.344524
NIT: 901.406.206-2
Dirección Física: CARRERA 42 N°27-28 B/ ANTONIO NARIÑO
Dirección Electrónica: crrsolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono 3142332268
Ciudad: Neiva Huila